

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 0879-R-2022

Huancayo, 21 de abril 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0226-2022-UNCP-VRAC del 20 de abril 2022, a través del cual, el vicerrector académico, solicita aprobación del Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID 19 en las clases presenciales 2022 de la UNCP.

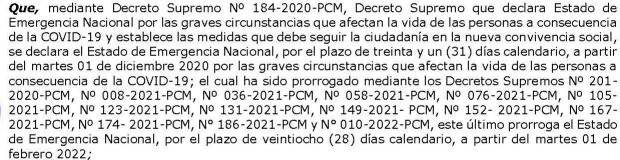
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

SECYL 1940 2

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA de fecha 11 de marzo 2020, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, donde en su numeral 2.1.5 se indica que en los Centros laborales deben de implementar las medidas de prevención y control sanitario;





Que, el Decreto de Urgencia Nº 115-2021, tiene por objeto prorrogar la vigencia del Título II del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; de la Segunda y Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo Nº 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19; y, de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 y del artículo 8 del Decreto de Urgencia Nº 078-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el sector público...El Título II tiene vigencia para el sector público y el sector privado hasta el 31 de diciembre 2022;

Que, el vicerrector académico, informa que, mediante Constancia de registro Nº 066-PVPC-2022, la Dirección Regional de Salud-DIRESA validó el Protocolo de Bioseguridad con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, considerando en el protocolo a las autoridades, docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo y comunidad universitaria en general, participantes en el desarrollo del semestre académico 2022-I (semipresencial). Eleva al rectorado el Protocolo de bioseguridad para la prevención del COVID 19 en las clases presenciales 2022 de la UNCP para su aprobación urgente, en Consejo Universitario;

 $\it Que$, mediante Resolución Nº 1496-CU-2022 de fecha 21 de marzo 2022, se resuelve delegar funciones al Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez, rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; $\it y$ </code>

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, a la Resolución N°1496-CU-2022 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0879-R-2022

RESUELVE:

- 1º APROBAR el Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID 19 en las clases presenciales 2022 de la UNCP, que en anexo es parte integrante de la Resolución.
- 2° DISPONER su publicación en el portal WEB Institucional.
- **3º ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución y su anexo al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

MUANCAYO .

Registrese, comuniquese y cúmplase,

ABOG. MICHAEL PALACIOS RAMOS SECRETARIO GENERAL

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ

RECTOR



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN LAS CLASES PRESENCIALES 2022

UNCP





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. MARCO REFERENCIAL	3
5. TERMINOLOGÍA	4
N Bioseguridad:	2
Es el conjunto de medidas preventivas qué tienen como objetivo, proteger la salud y seguridad de le personas con el fin de evitar contagios de enfermedades	
Ñ Caso confirmado:	
Persona con Prueba COVID-19 positiva, que debe cumplir con el aislamiento domiciliario	4
u hospitalario.	
Ñ Caso sospechoso:	
Persona que estuvo en contacto con caso confirmado o sospechoso de COVID-19, presenta dos o m síntomas de COVID-19. Debe cumplir aislamiento domiciliario u hospitalario	ás
Ñ Cuarentena:	2
Es el aislamiento por plazo determinado que se aplica a las personas, como método para evitar o lir el riesgo que se extienda una enfermedad por contagio	
N EPP de bioseguridad:	
Equipos de Protección Personal, para el caso de prevención frente al COVID-19, se emplea; doble mascarilla o una KN95 y protector facial(opcional). Es empleado por las personas que interviene una clase presencial.	
N Síntomas de COVID-19:	
Podrían presentarse algunos de los siguientes síntomas: Fiebre mayor a 37.5°C, tos, dolor de gargar congestión nasal, pérdida del olfato, pérdida del gusto, dolor abdominal, náuseas, diarrea, dificu para respirar, entre otros; según la alerta sanitaria actualizada emitida por el Ministerio de Saluc 6. GRUPOS MÁS VULNERABLES PARA EL COVID-19	ultad d4 4
7. MEDIDAS DE HIGIENE Y CUIDADO	
8. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO AL CAMPUS DE LA UNCP	
9. DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL	
10. DEL USO DE LA MASCARILLA	
11. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LAS AULAS, LABORATORIOS Y TALLERES	
11.1. DEL AMBIENTE DE CADA AULA, LABORATORIO Y TALLER:	
11.2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LAS AULAS, LABORATORIOS Y TALLERES:	
12. EN ÁREAS COMUNES DE LAS INSTALACIONES:	
13. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES	
14. RESPONSABLES	
15. IDENTIFICACIÓN DE CASO SOSPECHOSO	
16. RECOMENDACIONES:	
17. MEDIDAS ADICIONALES	
ANEXO 1	10
ANEXO 2	11





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

1. INTRODUCCIÓN

Considerando la emergencia sanitaria que aún continua en el país, el Ministerio de Educación ha brindado orientaciones para el retorno progresivo a la presencialidad en la educación superior universitaria, siendo el punto principal el manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación del servicio de educación, con el fin de evitar la propagación del virus.

En este contexto, el presente Protocolo de Bioseguridad de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), establece orientaciones y recomendaciones, invitando a toda la comunidad universitaria a la implementación de una cultura de autocuidado y prevención.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de bioseguridad para la prevención y control que evite la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre los estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios, durante el desarrollo presencial de las asignaturas seleccionadas por las Facultades y la Unidad de Estudios de Generales en el marco de la emergencia sanitaria.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria de las autoridades universitarias, estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios por terceros de la UNCP, que desarrollen actividades que incluye el uso físico de los ambientes de la Universidad.

4. MARCO REFERENCIAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial № 055-2020-TR, de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba el Documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, de fecha 02 de abril de 2020, que aprueba la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ra. Edición".
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus prorrogas.
- Decreto Supremo N° 083-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 8.4 del artículo 8, el artículo 9 y el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, Norma Técnica de Salud para la prevención y Control de la Covid-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2.
- Resolución Viceministerial N° 015 -2022 MINEDU, "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

5. TERMINOLOGÍA

• Bioseguridad:

Es el conjunto de medidas preventivas qué tienen como objetivo, proteger la salud y seguridad de las personas con el fin de evitar contagios de enfermedades.

• Caso confirmado:

Persona con Prueba COVID-19 positiva, que debe cumplir con el aislamiento domiciliario u hospitalario.

• Caso sospechoso:

Persona que estuvo en contacto con caso confirmado o sospechoso de COVID-19, presenta dos o más síntomas de COVID-19. Debe cumplir aislamiento domiciliario u hospitalario.

Cuarentena:

Es el aislamiento por plazo determinado que se aplica a las personas, como método para evitar o limitar el riesgo que se extienda una enfermedad por contagio.

EPP de bioseguridad:

Equipos de Protección Personal, para el caso de prevención frente al COVID-19, se emplea; doble mascarilla o una KN95 y protector facial(opcional). Es empleado por las personas que intervienen en una clase presencial.

Síntomas de COVID-19:

Podrían presentarse algunos de los siguientes síntomas: Fiebre mayor a 37.5°C, tos, dolor de garganta, congestión nasal, pérdida del olfato, pérdida del gusto, dolor abdominal, náuseas, diarrea, dificultad para respirar, entre otros; según la alerta sanitaria actualizada emitida por el Ministerio de Salud.

6. GRUPOS MÁS VULNERABLES PARA EL COVID-19

Son aquellas personas que por su condición de salud están en mayor riesgo de hacer complicaciones graves en su salud, si son contagiados de COVID- 19.

En este grupo están consideradas las personas que presentan:

- Hipertensión arterial no controlada
- Diabetes
- Enfermedades cardiovasculares
- Obesidad con IMC ≥ 40
- Enfermedades pulmonares crónicas
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- Cáncer.
- Enfermedades o tratamientos inmunosupresores.
- Asma moderada o grave
- Adultos mayores de 65 años.
- Otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

7. MEDIDAS DE HIGIENE Y CUIDADO

- Mantener el distanciamiento social de 1m. con uso de mascarilla, de acuerdo a la normativa vigente.
- Usar correctamente la doble mascarilla o una KN95, la que debe cubrir nariz y boca.
- Lavarse las manos frecuentemente, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

- Desinfectar las manos con alcohol de 70.
- Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo, al estornudar o toser.
- Evitar tocarse los ojos, nariz, oídos y la boca.
- Evitar el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- Evitar el saludo dándose la mano o de beso en la mejilla.
- Mantener limpio las superficies de su casa, oficina o negocio (manija de puertas, pasamanos, mesa, pisos, juguetes, entre otros) pasando un trapo con desinfectante (por ejemplo, lejía).
- Mantener limpio las superficies de los ambientes de la Universidad donde se desarrollan las clases (manija de puertas, pasamanos, mesa, pisos, lavaderos, entre otros).
- No utilizar el celular en las aulas o comedor.

8. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO AL CAMPUS DE LA UNCP

- a) El ingreso y salida al Campus de la UNCP será de la siguiente manera:
 - Para docentes y personal administrativo con movilidad será por la puerta N° 1
 - Para docentes y personal administrativo por la Puerta N° 3
 - Para estudiantes por la Puerta N° 2
- b) Los Consejos de Facultad aprueban los horarios de clases, garantizando que no exista aglomeración de estudiantes en las clases presenciales, considerando el acceso al Campus de la UNCP desde las 7:00 horas y la salida hasta las 18:00 horas.
- c) Los docentes y estudiantes deberán de entregar la DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD (ANEXO 1) al asistente administrativo de su facultad, a través del correo institucional. El asistente administrativo debe validar la entrega de la Declaración Jurada, para habilitar el ingreso del estudiante y el docente.
- d) Toda persona que ingrese al campus de la UNCP debe identificarse con su respectivo documento de identidad y deberá portar con el CARNET de vacunación con las dosis completas establecida por el Gobierno.
- e) Al ingreso de los estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios deberá de portar además de lo indicado en el punto anterior, la Declaración Jurada de estado de Salud según el punto c).
- f) El ingreso de toda persona será obligatoriamente con doble mascarilla o una KN95 y protector facial (opcional). Además, el personal de la universidad que esté en la puerta de ingreso proporcionará alcohol para la desinfección de manos.
- g) Toda persona que ingrese y permanezca en las instalaciones de la UNCP debe respetar el distanciamiento social de 1.5 m.
- h) En caso de detectar a alguna persona que presente la siguiente sintomatología: malestar general, fiebre, congestión nasal, dificultad para respirar, tos o dolor de garganta, esta no podrá ingresar a las instalaciones de la UNCP y será enviado a su domicilio y/o al Centro Médico de la UNCP o al servicio de salud mas cercano, según la gravedad de sus síntomas.

9. DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL

Para el ingreso al campus de la UNCP se deberá realizar el protocolo de lavado o
desinfección de manos, para ello se usará en forma obligatoria los lavaderos abastecidos
conjabón líquido en la entrada del Campus de la Universidad y en los Servicios Higiénicos,
además harán uso de los dispensadores provistos de alcohol en gel en los ambientes de
desarrollo de clases.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

• Los Servicios Higiénicos y dispensadores con alcohol en gel estarán debidamente señalizados dentro de las instalaciones de la UNCP para uso permanente.

10. DEL USO DE LA MASCARILLA

La doble mascarilla o la KN95 que porte cada persona al ingresar a las instalaciones de la UNCP, deberá ser la adecuada de acuerdo a las características y especificaciones dispuestas por el MINSA. La UNCP se reserva el derecho de limitar el ingreso y/o acceso de aquellas personas que no cumplan con el uso correcto de la mascarilla, así como de retirar a aquellas personas que no lleven puesta la doble mascarilla o la KN95 dentro de las instalaciones de la UNCP, ello por cuanto su uso es indispensable y permanente.

11. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LAS AULAS, LABORATORIOS Y TALLERES.

11.1. DEL AMBIENTE DE CADA AULA, LABORATORIO Y TALLER:

- Toda aula, laboratorio y taller de la UNCP considera el aforo, teniendo en cuenta el distanciamiento social.
- Toda persona que ingrese al aula, laboratorio o taller deberá contar con los equipos de protección personal (doble mascarilla adecuada o una KN95, protector facial(opcional)).
- Los ambientes se mantendrán limpios y desinfectados antes de cualquier uso; se desinfectarán con frecuencia los pasamanos de las escaleras, escritorios, zona de recepción, manijas de las puertas, entre otros, empleando la solución adecuada.
- Se asegurará que los ambientes estén correctamente ventilados, permitiendo la circulación natural del aire exterior tanto como sea posible, abriendo ventanas y puertas, o de ser el caso mediante el uso de ventiladores mecánicos.

11.2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LAS AULAS, LABORATORIOS Y TALLERES:

- El ingreso a los ambientes de clase presenciales estará limitado según el aforo correspondiente.
- En cada ambiente se cuenta con dispensadores de alcohol; en tal sentido es obligatoria la desinfección de manos antes del ingreso a las aulas, laboratorios y talleres, así como también durante su permanencia en el mismo.
- Durante las clases presenciales los alumnos deberán guardar el distanciamiento social de acuerdo a la norma vigente.
- Está prohibido el ingreso con alimentos y/o bebidas.
- Se deberá limpiar y desinfectar los materiales antes de ser usados.
- Se asegurará el suministro adecuado de materiales de práctica, para evitar el intercambio en la medida de lo posible.
- El estudiante no deberá compartir sus materiales de clase y no podrá dejarlos sobre las mesas, esto con el fin de facilitar la desinfección.
- Todo docente, estudiante, personal administrativo o de servicios que se encuentre en el aula, laboratorio o taller debe identificar y conocer la ubicación de los elementos de seguridad del ambiente, tales como extintor, botiquín, salidas de emergencia, etc.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

- Se separará inmediatamente al docente, al personal y a los estudiantes con síntomas de COVID-19 (como fiebre, tos o falta de aire), estos no deberán regresar a clases en las instalaciones de la universidad, y deberán aislarse hasta que el médico disponga su reincorporación a la UNCP.
- Se cerrarán las áreas que recientemente hayan sido utilizadas por la persona enferma y no se usarán hasta después de limpiarlas y desinfectarlas.
- Se informará a aquellas personas que hayan tenido contacto cercano con una persona diagnosticada con COVID-19, para que se queden en sus viviendas, controlen los síntomas, y sigan los procedimientos respectivos si los síntomas se desarrollan.

12. EN ÁREAS COMUNES DE LAS INSTALACIONES:

- Queda restringido el uso de cafeterías u otros centros de expendio de alimentos y bebidas dentro de la UNCP.
- Para el uso de los polideportivos y canchas de futbol, se deberá coordinar con la Dirección de bienestar Universitario, con la finalidad de evitar aglomeraciones.
- La UNCP tendrá instalado en la parte superior de cada punto de lavado y/o dispensador de alcohol, carteles que expliquen a la comunidad universitaria el modo y forma correcta de lavarse y/o desinfectarse las manos y cómo colocarse adecuadamente la doble mascarilla y protector facial.
- Se dispone de depósitos de desechos en puntos estratégicos en el campus de la UNCP para el desecho de los equipos de protección personal usados, material descartable posiblemente contaminado y otros.
- Se realizará la limpieza y desinfección de los buses y microbuses que dispone la UNCP para el transporte de estudiantes, docentes y personal administrativo (antes de cada recorrido).
- Los servicios higiénicos contarán con jabón líquido y papel toalla para manos en lugares visibles y accesibles.

13. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES

El protocolo busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles, y otros materiales de enseñanza.

El docente, previo al inicio de sus clases, verificará las condiciones de limpieza y desinfección del ambiente que hará uso, con fines correctivos.

Durante las actividades en las aulas, talleres y laboratorios, es importante considerar no prender mecheros o similares después de desinfectarse las manos con alcohol o desinfectante a base de alcohol para evitar quemaduras.

13.1. INSUMOS

En el caso de desinfección por productos químicos, se tienen los siguientes comúnmente utilizados: (Todo ello de acuerdo a R.D N°003-2020- INACAL/DN)

 Desinfectantes (hipoclorito de sodio): Contenga lejía al 5% a una dilución 1:50 (1 parte de lejía y 50 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar, o bien con otro desinfectante. Esto equivale a que por cada litro de agua se agrega 20 ml de cloro (4 cucharadas).





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

- Alcohol al 70%
- Peróxido de Hidrogeno o agua oxigenada

14. RESPONSABLES

- **14.1.** El docente, es responsable de la verificación del cumplimiento del presente protocolo, así como de identificar casos sospechosos en el aula e informar al Centro Médico de la UNCP.
- **14.2.** El estudiante, es responsable de cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo, para disminuir el riesgo de contagio durante las clases presenciales, y al ingresar y salir del campus de la UNCP. El delegado de aula es responsable de monitorear la salud de los estudiantes e informar al Centro Médico.
- **14.3.** El encargado de infraestructura es responsable de realizar un control periódico respecto al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo e implementarlas acciones correctivas cuando corresponda.
- **14.4.** El Decano, Director de Departamento Académico y Director de Escuela Profesional realizarán la supervisión del cumplimiento del protocolo durante las clases presenciales.
- **14.5.** El Centro Médico asumirá el Descarte, Tratamiento y seguimiento de los casos identificados, y notificará al área de Epidemiología de la DIRESA JUNIN.

15. IDENTIFICACIÓN DE CASO SOSPECHOSO

- El Centro Médico oficializará con el MINSA para ser Unidad notificante y reportar todos sus casos y solicitar acceso a NOTI.WEB para intervención domiciliaria.
- Derivación a un centro de salud para el tratamiento adecuado, en casos complicados; e investigación.
- Evaluación por el responsable de Centro Médico de la UNCP para identificar posibles contagios dentro del aula.
- Brindar material, información y capacitación sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa y en los ambientes de la UNCP
- El Centro Médico de la UNCP, realizará el seguimiento clínico diario a distancia, a los docentes, estudiantes, personal de limpieza, técnicos de laboratorio y/o taller, identificado como caso sospechoso, según corresponda.
- Se deberá otorgar el descanso medico con la firma del médico tratante o a cargo, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar su salud, así como de la UNCP.
- Si se confirma el diagnostico de COVID-19, el medico ocupacional del Centro Médico de la UNCP realizara la evaluación clínica, para el retorno a la universidad.

16. RECOMENDACIONES:

FUERA DE LAS INSTALACIONES – TRANSPORTE PÚBLICO

• Tomar las precauciones en el tiempo al salir de su domicilio.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

- Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón por un mínimo de 20 segundos y usar papel toalla para secarse. Usar alcohol en gel (al 60% a 95%) para desinfectarse las manos, en caso de no tener agua y jabón. (Anexo 2)
- Evitar tocarse los ojos, nariz, oídos y la boca.
- Practicar la higiene respiratoria: toser o estornudar sobre la flexura de su codo o en un papel desechable e inmediatamente eliminar el papel en un tacho, y lavarse las manos después de entrar en contacto con sus secreciones o con el papelque ha eliminado.
- Mantener una distancia social para saludos y coordinaciones. Evitar el saludo de mano o beso en la mejilla.
- Evitar desplazarse a la UNCP en horarios pico. La UNCP programará horarios adecuados de transporte con los buses de la universidad, con la finalidad de evitar aglomeraciones en horarios pico.
- Evite tocar pasamanos y barras de agarre.
- Realice higienización de manos antes y después de cada trayecto.
- Usar la doble mascarilla o una KN95.
- Procure conservar un distanciamiento social ante otra persona y evite el contacto directo.
- Abra ventanas del vehículo de ser posible para favorecer la ventilación interna.
- En principio todos los docentes, personal administrativo, visitantes o terceros mayores de 65 años, gestantes o menores con alguna morbilidad que afecte su condición de inmunidad, deben abstenerse de utilizar transporte público y de concurrir a la UNCP. En el caso de estudiantes con enfermedades crónicas, especialmente las que afectan a su estado inmunológico, no deberán asistir bajo ninguna consideración a las instalaciones de la UNCP y deberán comunicarlo y/o sustentarlo inmediatamente a su respectiva Escuela Profesional.

17. MEDIDAS ADICIONALES

Cada Facultad o dependencia de la UNCP es libre de adoptar las medidas adicionales que considere convenientes, adecuadas y que conlleven a reforzar el cumplimiento de los principios previamente señalados a fin de prevenir el contagio y diseminación del COVID-19 en sus instalaciones, así como de adoptar las acciones que sean necesarias para salvaguardar las actividades académicas de los estudiantes.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD

Yo,			, con	Documento de
Identidad	, con	correo	electrónico	institucional
@uncp.e	edu.pe y, en mi condici	ón de		de la Carrera
Profesional de				la Facultad de
	de la l	Universidad Na	icional del Cer	ntro del Perú, que
acepta participar en activi			•	•
Resolución Viceministerial N				•
juramento, encontrarme er	•			
tenido contacto con enfe	_			
sintomatología de fiebre, to				no declaro que no
adolezco de ninguna enferm	nedad crónica o que afe	cte mi sistema	inmunológico.	
Los datos antes expresados o	constituyen declaración	jurada de mi pa	arte por lo que d	le la misma manera
me comprometo a cumpl	ir estrictamente con	el PROTOCOL	O DE BIOSEGI	URIDAD PARA LA
PREVENCIÓN DEL COVID 19	EN EL DESARROLLO DE	LAS CLASES P	RESENCIALES, c	iue acepto conocer
plenamente y que, en caso o				•
asumo las consecuencias dis	•			
asamo las consecuencias ais	cipiliarias, aariiinistrat	ivas, civiles y p	criaics, seguir c	оттезропаа.
		Huanc	ayo,de	de 2022.
En señal de conformidad cor	n el contenido de la pre	sente Declaraci	ón, firmo la pre	sente expresión de
voluntad que tiene total vali	dez y eficacia.			
	APFILIDO	S Y NOMBRES		

DNI





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

ANEXO 2 INSTRUCTIVO DE LAVADO DE MANOS

PROTÉGETE DEL CORONAVIRUS

